



RICE 2026

PROTOCOLO DE USO Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

DENHAM
SCHOOL

+
+
+



PROTOCOLO DE USO Y REGULACIÓN DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

I. FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVO Y ALCANCE

Fundamentación: La tecnología digital, si bien ofrece oportunidades para el aprendizaje y la comunicación, su uso no regulado en el contexto escolar es un factor de riesgo para la distracción, el desarrollo de hábitos saludables y la convivencia escolar. En Chile, se ha reportado que hasta el 50% de los estudiantes se distraen en clases debido al uso de dispositivos digitales.

Objetivo: Regular el ingreso y uso de todo dispositivo tecnológico personal (celulares, *smartwatches*, tablets, reproductores, *e-readers*, etc.) durante la jornada escolar, cautelando el logro de los objetivos de aprendizaje, promoviendo una sana convivencia digital y análoga, y fortaleciendo la Ciudadanía Digital de los estudiantes.

Alcance: Este protocolo aplica a todos los miembros de la Comunidad Educativa: directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados, y especialmente a los alumnos, quienes deben informarse, respetarlo y asumir las sanciones correspondientes.

II. RIESGOS Y EVIDENCIA DEL USO INADECUADO

El uso no regulado o excesivo de aparatos tecnológicos durante la jornada escolar y/o en el hogar presenta los siguientes riesgos, de acuerdo con la evidencia:

1. Distracción en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje: El uso de dispositivos móviles compite por el tiempo y la atención, lo que se asocia con peores resultados académicos. En Chile, la distracción por dispositivos digitales en clases de matemáticas alcanza el 50% de los estudiantes.
2. Riesgos de Convivencia Digital: Los dispositivos pueden ser utilizados para ejercer ciberacoso (*ciberbullying*), exponer a los estudiantes a conductas de terceros que atentan contra sus derechos (como *grooming* o *sexting*), o compartir contenido que puede ser violento, discriminatorio o ilegal.
3. Riesgos de Salud Física y Mental: El uso excesivo de pantallas puede desencadenar un uso problemático sin control, asociándose a problemas de sueño y una actitud sedentaria.
4. Riesgos de ciberseguridad: Exposición de información personal al navegar o usar plataformas, lo que puede utilizarse para suplantación de identidad o estafas.
5. Fomento de la Dependencia e Incomunicación: Compite con actividades esenciales para el desarrollo físico, cognitivo y social, como el juego no estructurado y la socialización análoga.

III. DISPOSICIONES GENERALES (USO, PROHIBICIÓN Y EXCEPCIONES)

El establecimiento Denham School, en concordancia con las Orientaciones MINEDUC, establece que la regla general es la prohibición del uso de celulares y otros dispositivos tecnológicos personales durante la jornada escolar, a menos que exista una excepción clara y justificada.

El Congreso de Chile aprobó un proyecto de ley que modifica la Ley N.º 20.370 (Ley General de Educación) para prohibir y regular el uso de celulares y dispositivos móviles de comunicación personal en establecimientos educacionales (educación parvularia, básica y media). [Senado Chile+1](#)

- Esta modificación queda incorporada a la LGE y agrega disposiciones específicas que:
 - Prohíben el uso de celulares dentro de la sala de clases durante actividades curriculares.
 - Permiten excepciones (salud, emergencias, actividades pedagógicas, necesidades educativas especiales, solicitud fundada de apoderados, etc.).

1. Prohibición General

- Los teléfonos celulares y cualquier aparato tecnológico de uso personal (incluyendo *smartwatches* y audífonos inalámbricos) deben permanecer apagados (o en modo avión sin vibración) y guardados en las cajas habilitadas para este cuidado (no bolsillos) durante toda la jornada escolar, incluyendo el desarrollo de clases, actos cívicos, ceremonias y evaluaciones, se recomienda no traerlos al establecimiento. (Existe prohibición absoluta del uso de aparatos tecnológicos dentro del establecimiento, esta norma es aceptada por apoderados al momento de matricular.)

2. Excepciones al Uso

El uso de dispositivos tecnológicos personales solo se permitirá en las siguientes circunstancias, las cuales deben ser reguladas de forma clara y explícita:

- Necesidades de Salud o Inclusión: Se permitirá el uso de dispositivos necesarios por razones médicas o para eliminar barreras de acceso y participación de estudiantes con necesidades educativas especiales (ej: aparatos para medir diabetes, audífonos específicos en el caso de estudiantes TEA o neuro divergencias, etc.). Estas situaciones deben ser informadas, acreditadas y acordadas previamente con el head teacher e inspectora de ciclo, quien informará al dpto. correspondiente.
- Excluye el uso pedagógico: de los celulares como medida interna, esta ya está activa desde el 2025, para eso como institución contamos con laboratorio de computación actualizado, pc en biblioteca y laboratorio móvil.

IV. ARTÍCULOS DE VALOR Y RESPONSABILIDAD

El colegio mantiene la prohibición de ingreso de artículos de valor a la jornada escolar.

- Restricción de Ingreso: Queda estrictamente prohibido el ingreso de artículos de valor, tales como: computadores personales, tabletas, reproductores de música, cámaras de video o fotográficas, joyas, juegos electrónicos, tarjetas de crédito, dinero en efectivo en exceso, entre otros.
- Se sugiere que el dinero efectivo sea desde 2nd y la utilización de tarjetas sea desde 7th en adelante.
- Se prohíbe cancelar con el celular o hacer transferencias en el kiosko o casino, es responsabilidad del apoderado gestionar estos pagos de otra manera.
- Responsabilidad de la Comunidad: El establecimiento Denham School no se hace responsable por la pérdida, extravío, daño o hurto de cualquier objeto de valor

(incluyendo celulares y aparatos tecnológicos) que el estudiante o apoderado porte dentro del establecimiento, esto incluye estacionamientos. La responsabilidad de su cuidado recae únicamente en su portador.

V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Uso Inadecuado (Uso No Autorizado)

- Procedimiento Inmediato: De encontrarse a un alumno manipulando o utilizando un dispositivo tecnológico personal en un momento no autorizado (incluyendo audífonos), el funcionario a cargo (docente, inspector, etc.) retendrá el objeto y lo registrará la falta en el libro digital correspondiente, dando aviso al apoderado.
- Entrega del Objeto: El dispositivo será devuelto al estudiante al final de la jornada escolar en Inspectoría o con el personal designado.
- Resistencia a Entregar el Objeto: Si el estudiante se negara a entregar el aparato, el docente o funcionario informará a la brevedad a inspectoría de ciclo o general, quienes abordarán la situación. La negativa a entregar el objeto será considerada una falta al Reglamento Interno y dará proceso a la aplicación de medidas formativas y disciplinarias.
- Reiteración de la conducta: En caso de uso inadecuado reiterativo, se citará al apoderado para abordar la situación de manera formativa, pudiendo establecerse medidas de restricción más severas, como la devolución del dispositivo únicamente al apoderado.

2. Uso No Autorizado y Escalada de Consecuencias

Se establece un sistema de gradualidad de faltas para reforzar el compromiso formativo:

Número de Falta	Clasificación de la Falta	Consecuencia y Devolución	Cita al Apoderado
19 Vez	Falta Leve	El aparato es retenido y entregado al estudiante al final de la jornada escolar en Inspectoría.	No inmediata. Se registra una observación negativa en la Hoja de Vida.
29 Vez	Falta Grave	El aparato sólo podrá ser retirado por el Apoderado en Inspectoría, dentro de un horario específico de atención.	Citación al Apoderado por Inspectoría.

39 Vez	Falta Extremadamente Grave	Aplicación de medidas disciplinarias según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).	Citación al Apoderado por el Profesor Jefe y General Prefect para aplicar la medida.
Situaciones Especiales	Falta muy grave	Negarse a entregar el dispositivo o ser sorprendido manipulando durante una evaluación será considerado una Falta muy Grave, dando inicio inmediato al proceso sancionatorio del RICE.	Citación al Apoderado por el Profesor Jefe y general prefect para aplicar la medida.

3. Uso de Recursos Educativos del Colegio

- Cuidado de Equipos: Los alumnos tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos del colegio (laboratorio de computación, *computadores móviles* o *tablets* institucionales, equipos de biblioteca, etc.).
- Responsabilidad Institucional: El colegio y sus funcionarios no se hacen responsables por daños y extravíos de estos equipos si son causados por el uso inadecuado o negligencia del estudiante.
- Respetar las reglas de la sala, equipos de biblioteca y laboratorio móvil:
 1. Respetar el buen uso, aseo de las instalaciones y equipos
 2. Prohibido descargar e instalar cualquier tipo de software ajeno a lo autorizado
 3. Prohibido ingresar e ingerir alimentos o bebestibles dentro de la sala
 - Para garantizar la seguridad de la red y los estudiantes, queda prohibido conectarse a páginas o abrir sitios de carácter pornográfico, juegos, películas online, música, descarga, etc.
 4. Para ingresar o salir de la sala debe contar con la autorización del docente a cargo o el encargado TICS.
 5. El estudiante se hará responsable por almacenamiento y respaldo de archivos de trabajos, realizados en equipos del establecimiento.

6. El colegio no se hace responsable por el extravío, pérdida o hurto de artículos personales, pendrive, celulares, etc.
7. El estudiante está obligado a mantener su espacio de trabajo limpio.

VI. CONSIDERACIONES FINALES Y ENFOQUE FORMATIVO

1. Enfoque Diferenciado por Edad: La regulación y las estrategias formativas deben considerar la etapa de desarrollo de los estudiantes, aplicando un enfoque de autonomía progresiva. Se aplicarán distinciones claras en la regulación del uso para Educación Parvularia, Básica y Media.
2. Ciudadanía Digital: El colegio implementará estrategias para educar integralmente sobre el uso de las tecnologías digitales, fomentando habilidades de alfabetización digital crítica, responsable y segura en el marco de la Ciudadanía Digital.
3. Participación Comunitaria: Toda modificación al Reglamento Interno sobre esta materia deberá ser revisada de forma participativa, idealmente a través del Consejo Escolar, con el fin de consensuar los criterios y medidas que se aplicarán.
4. Resolución de Conflictos: Las situaciones no previstas en este Protocolo serán resueltas resguardando siempre la normativa legal vigente, el interés superior del estudiante y las orientaciones de la Superintendencia de Educación. General prefect junto a Convivencia .

Regulación del Uso para Funcionarios:

Se establecen Zonas de Uso Permitido para el personal: los funcionarios pueden portar y usar sus dispositivos personales solo en áreas autorizadas, como la Sala de Profesores, comedores u oficinas donde no haya presencia de alumnos, solo se puede hacer en caso de emergencia.

Prohibición de Uso en Clases/Recreos: Los docentes o asistentes de la educación no deben usar sus dispositivos personales en horario de clases o recreos, a menos que sea una emergencia de coordinación interna.

Cuidado de Imagen:

Se prohíbe a los funcionarios (y se extiende a apoderados y familiares) tomar fotografías o videos de los alumnos con sus dispositivos personales, salvo si son designados oficialmente por la Dirección para registrar una actividad institucional, queda estrictamente prohibido el uso de cualquier material del tipo audiovisual en redes sociales, personales.

Canal Oficial de Emergencia:

Se refuerza que el canal oficial de comunicación para emergencias de los estudiantes es siempre a través de la recepción del colegio, página web o correo. No mediante el contacto directo del estudiante con su apoderado usando el celular.

Cabe destacar que se pueden establecer Multas a establecimientos o sostenedores que incumplan normas de educación, incluyendo la Suspensión temporal o pérdida del reconocimiento oficial de un establecimiento si se constata un incumplimiento grave de las obligaciones legales (artículo vigente de LGE).